



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN CON CAMAL MUSALEM T. Y CIA LIMITADA BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO OC 369-103-SE23

RESOLUCIÓN EXENTA N° 498

ILLAPEL, 27 de Abril de 2023

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 2°) en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 3°) en el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; 4°) la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; 5°) en la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; 6°) en la Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; 7°) en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; 8°) DFL N° 22 del año 1959, del Ministerio de Hacienda; 9°) en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda; 10°) en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto 250, del Ministerio de Hacienda; 11°) El Decreto Supremo N° 98, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022, que nombra Delegada Presidencial Provincial de Choapa a doña Nataly Carvajal Carvajal; y 12°) la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Delegación Presidencial Provincial de Choapa cuenta con vehículos para efectos de trasladar a la autoridad provincial para el cumplimiento de sus funciones fuera de las dependencias de las instalaciones de la Delegación.

2°) Que, en virtud de lo anterior, la Delegación Presidencial Provincial de Choapa, debe satisfacer los requerimientos de reparación y mantención de vehículo marca Toyota, modelo RAV4, placa patente LBGR-96, para el normal funcionamiento de sus obligaciones.

3°) Que, en relación con lo anterior es posible proceder a la adquisición bajo la modalidad de trato directo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, N°7, letra g) del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

“La licitación privada o contratación directa, proceden con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva Entidad.”

4°) Que, de acuerdo con lo descrito anteriormente se procedió a cotizar los servicios requeridos, cuyo valor total asciende a \$246.000 (doscientos cuarenta y seis mil pesos), impuestos incluidos, número de cotización 367, de fecha 24 de abril de 2023.

5°) Que, en consecuencia, según la causal reglamentaria indicada, se configura en este caso la circunstancia de acudir al trato o contratación directa con CAMAL MUSALEM T. Y CIA LIMITADA, RUT 79.504.160-5, para la contratación de los servicios mencionados.

6°) Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 51 de su Reglamento, el trato directo que se autoriza no requiere de tres cotizaciones de distintos proveedores.

RESUELVO:

AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Compras y Contracciones Públicas regulado por la Ley N°19886 y su Reglamento, descritos en la parte considerativa de este acto, a proveedor Sociedad Camal Musalem y Cia. Ltda. R.U.T: 79.504.160-5 por valor de \$246.000, (doscientos cuarenta y seis mil pesos), IVA incluido, según orden de compras ID 369-103-SE23.

PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.

IMPUTESE el gasto que origina esta operación a Subtítulo 22.06.002, “Mantención y Reparación de Vehículos” de cargo de esta Delegación Presidencial Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



Nataly Yohana Carvajal Carvajal
Delegada Presidencial Provincial de Choapa



28/04/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 6RFKUAG1SdDDO0slqJldfw==

CMO/jfn

ID DOC : 20108467

Distribución:

1. Ana Macarena Barrera Arcaya (Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
2. Álvaro Stalen Camus Quiroga (Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Departamento Administración y Finanzas)
3. Ilenia Alejandra Villarroel Calderon (Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales)
4. Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS